



C/48/9

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 7 de agosto de 2014

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

CONSEJO

Cuadragésima octava sesión ordinaria Ginebra, 16 de octubre de 2014

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

1. El Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) celebró su sexagésima novena sesión en Ginebra el 10 de abril de 2014 bajo la presidencia del Sr. Martin Ekvad (Unión Europea). En la cuadragésima octava sesión ordinaria del Consejo, el presidente del CAJ presentará un informe verbal sobre la septuagésima sesión del CAJ, que se celebrará en Ginebra el 13 de octubre de 2014 y sobre el programa para su septuagésima primera sesión.

Índice

INFORME SOBRE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL CAJ	2
Informe sobre las novedades que se han producido en el Comité Técnico	2
Elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV	2
Bases de datos de información de la UPOV	5
Programas informáticos para intercambio	5
Sistemas de presentación electrónica de solicitudes	6
Documentos TGP	7
Técnicas moleculares	9
Denominaciones de variedades	10
Posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades	10
Cuestiones planteadas por la International Seed Federation (ISF)	10
PROGRAMA DE LA SEPTUAGÉSIMA SESIÓN	11

Informe sobre la sexagésima novena sesión del CAJ

Informe sobre las novedades que se han producido en el Comité Técnico

2. El CAJ tomó nota del informe presentado por el Sr. Alejandro Barrientos Priego (México), Presidente del Comité Técnico (TC), sobre las novedades acaecidas en el TC en su quincuagésima sesión, celebrada en Ginebra del 7 al 9 de abril de 2014. El CAJ señaló que en el documento CAJ/69/11 figuran las conclusiones del TC en relación con las cuestiones que ha de examinar el CAJ. Señaló, asimismo, que el informe sobre las conclusiones del TC estaba disponible en el documento TC/50/36 "Informe sobre las conclusiones" (véase el párrafo 8 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

Elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV

3. El CAJ tomó nota de las novedades relativas a la publicación del Seminario sobre variedades esencialmente derivadas, celebrado en Ginebra el 22 de octubre de 2013 (véase el párrafo 10 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

4. El CAJ tomó nota de la labor del Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ-AG), en su octava sesión, relativa a un nuevo proyecto de documento UPOV/EXN/EDV/2 "Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV" (véase el párrafo 11 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

5. El CAJ tomó nota de que el CAJ-AG, en su octava sesión, había convenido en examinar la posibilidad de elaborar orientaciones sobre la situación de las variedades esencialmente derivadas que no reciben protección por derecho propio, tras la aprobación de la revisión del documento UPOV/EXN/EDV/2 (véase el párrafo 12 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

6. El CAJ tomó nota de que el CAJ-AG, en su octava sesión, había señalado que, en la futura sesión de este grupo asesor que corresponda, se invitará a las delegaciones de Australia, el Brasil y la Unión Europea, así como a las de otros miembros de la Unión, a presentar ponencias sobre sus sistemas relativos a las variedades esencialmente derivadas (véase el párrafo 13 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

7. El CAJ tomó nota de que el CAJ-AG, en su octava sesión, había convenido en que la Oficina de la Unión preparara un documento de información destinado al propio grupo asesor acerca de las novedades en materia de los mecanismos alternativos de solución de controversias surgidas en el seno de la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), la *International Seed Federation* (ISF) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO) y que dicho grupo asesor había señalado que una de las cuestiones que deberían examinarse es la posible función de la UPOV en la puesta a disposición de expertos en materia de variedades esencialmente derivadas (véase el párrafo 14 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

8. El CAJ convino en que la Oficina de la Unión prepare un documento, para someterlo a la consideración del CAJ-AG en su novena sesión, con el propósito de examinar la posible función de las autoridades nacionales encargadas de la concesión de derechos de obtentor en cuestiones relativas a las variedades esencialmente derivadas y convino en incluir el documento en el punto 3 del programa de dicha sesión del CAJ-AG. El CAJ acogió con agrado la oferta de la Delegación de Argentina de asistir a la Oficina de la Unión en la elaboración del documento (véase el párrafo 15 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

9. El CAJ tomó nota de los asuntos relativos a las descripciones de variedades que el CAJ-AG deberá examinar en primera instancia (véase el párrafo 16 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones"). De conformidad con la propuesta del CAJ-AG, el CAJ convino en invitar al TC a contemplar la posibilidad de elaborar orientación adicional sobre ciertos asuntos relativos a las descripciones de variedades (véase el párrafo 17 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

10. El CAJ tomó nota de que, en su octogésima sexta sesión, el Comité Consultivo había respaldado el enfoque actual por el cual el CAJ-AG invita, con carácter *ad hoc*, a las organizaciones que disfrutan de la condición de observador ante el CAJ a exponer sus puntos de vista en la parte pertinente del CAJ-AG, cuando lo estime oportuno (véase el párrafo 18 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

11. El CAJ tomó nota de que el CAJ-AG, en su octava sesión, recordó que los observadores ante el CAJ pueden enviar comentarios sobre cuestiones pertinentes del programa de la sesión del CAJ-AG y que, en los casos en que se reciban comentarios por escrito de observadores ante el CAJ, el grupo asesor ha convenido en invitar a dichos observadores a la parte pertinente de su novena sesión y la Oficina de la Unión extenderá las correspondientes invitaciones *ad hoc* (véase el párrafo 19 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

12. El CAJ solicitó invitar al CAJ-AG, en su novena sesión, a considerar si el CAJ-AG necesitaría la posibilidad de cierta libertad en relación con las invitaciones *ad hoc*, para los observadores que hayan efectuado comentarios por escrito, para asistir a las parte pertinente del CAJ-AG, y en su caso, el mecanismo para aplicarla de manera oportuna (véase el párrafo 20 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

13. El CAJ tomó nota de los planes del CAJ-AG relativos a:

- la elaboración de las "Notas explicativas sobre la reproducción o multiplicación y el material de reproducción o multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV" (véase el párrafo 21 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones");
- la revisión de las "Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV" (véase el párrafo 21 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones");
- la posible revisión de los "Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV" (véase el párrafo 21 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones");
- la posible revisión de las "Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV" (véase el párrafo 21 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones");
- la posible revisión de las "Notas explicativas sobre denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV" (véase el párrafo 21 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

14. El CAJ tomó nota de que otras novedades en materia de denominaciones de variedades, que podrían ser relevantes en el contexto de una posible revisión de las "Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV" (documento UPOV/INF/12/4), se examinaron en el documento CAJ/69/5 "Denominaciones de variedades" y el documento CAJ/69/9 "Posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines la denominación de variedades" (véase el párrafo 22 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

15. El CAJ tomó nota de que el CAJ-AG había acordado no considerar la posibilidad de elaborar orientaciones sobre las cuestiones que se plantean tras la concesión de un derecho de obtentor en lo que atañe a la presentación de solicitudes o la defensa de los derechos de obtentor (véase el párrafo 23 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

16. El CAJ tomó nota de que el CAJ-AG había acordado analizar la posibilidad de revisar las "Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV" (véase el párrafo 24 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

17. El CAJ tomó nota del informe sobre la labor del CAJ-AG, en su octava sesión, que figura en el documento CAJ-AG/13/8/10 "Informe" (véase el párrafo 25 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

18. El CAJ aprobó el siguiente programa de trabajo relativo a la elaboración de material de información para la novena sesión del CAJ-AG, que se celebrará en Ginebra en octubre de 2014 (véase el párrafo 26 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

1. Apertura de la sesión
2. Aprobación del orden del día

3. Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV
4. Notas explicativas sobre la reproducción o multiplicación y el material de reproducción o multiplicación
5. Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV
6. Asuntos relativos a la caducidad del derecho de obtentor
7. Asuntos relativos a la nulidad del derecho de obtentor
8. Asuntos relativos a las denominaciones de variedades
9. Asuntos relativos a las descripciones de variedades
10. Asuntos relativos a la protección provisional
11. Asuntos relativos a los observadores en el CAJ-AG
12. Posibles mecanismos alternativos de solución de controversias sobre variedades esencialmente derivadas
13. Cuestiones remitidas por el CAJ al CAJ-AG para su examen desde la octava sesión del CAJ-AG
14. Fecha y programa de la décima sesión

19. El CAJ convino en el CAJ-AG proporcione los siguientes nuevos proyectos de notas explicativas antes del 9 de mayo de 2014 y que los miembros y los observadores del CAJ también tengan la oportunidad de formular observaciones (véase el párrafo 27 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

- Notas explicativas sobre variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/EDV/2 Draft 4)
- Notas explicativas sobre la reproducción o multiplicación y el material de reproducción o multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/PPM Draft 2)
- Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/HRV/2 Draft 1)
- Notas explicativas sobre la caducidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/CAN/2 Draft 1)
- Notas explicativas sobre la nulidad del derecho de obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/NUL/2 Draft 1)
- Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/INF/12/5 Draft 1)
- Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV (documento UPOV/EXN/PRP Draft 1)

A partir de las observaciones recibidas, el CAJ tomó nota de que se publicarían nuevos proyectos de las notas explicativas mencionadas más arriba antes del 29 de agosto de 2014 y de que los miembros y los observadores del CAJ recibirían la correspondiente notificación. El CAJ-AG examinaría posteriormente esos nuevos proyectos en su novena sesión (véase el párrafo 28 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

20. El CAJ acordó que la novena sesión del CAJ-AG se celebre el 14 y el 17 de octubre de 2014 (véase el párrafo 29 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

21. El CAJ observó que en su sexagésima octava sesión, celebrada en Ginebra el 21 de octubre de 2013, había convenido en incluir en el programa de su septuagésima sesión, que se celebrará en octubre de 2014, un punto para la actualización del documento UPOV/INF/5 "Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales" (véase el párrafo 30 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

Bases de datos de información de la UPOV

22. El CAJ tomó nota de las novedades que se han producido en relación con los códigos UPOV (véase el párrafo 33 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

23. El CAJ tomó nota de que el TC convino en proporcionar información sobre el tipo de cultivo correspondiente a cada uno de los códigos UPOV que figuran en la base de datos GENIE. Se aclaró que podía asignarse más de un tipo de cultivo a un único código UPOV. El CAJ tomó nota de que el TC había observado que el planteamiento propuesto permitiría analizar los datos de la base de datos PLUTO en función de las solicitudes presentadas, los títulos concedidos y los títulos vencidos o anulados, por tipo de cultivo, si bien indicó que como consecuencia de los múltiples tipos de cultivo para algunos códigos UPOV podría haber ciertas limitaciones al respecto (véanse los párrafos 34 y 35 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

24. El CAJ tomó nota de las novedades relativas al programa de mejoras de la base de datos sobre variedades vegetales (véase el párrafo 36 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

25. El CAJ tomó nota de los resultados del sondeo entre los miembros de la Unión sobre su utilización de las bases de datos con fines de protección de las variedades vegetales y, también, de los sistemas de presentación electrónica de solicitudes (véase el párrafo 37 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

Programas informáticos para intercambio

26. El CAJ convino con la propuesta del TC en su quincuagésima sesión de presentar el documento UPOV/INF/22 "Programas informáticos y equipos utilizados por los miembros de la Unión" para la aprobación por el Consejo en su cuadragésima octava sesión ordinaria que se celebrará en Ginebra el 16 de octubre de 2014 (véase el párrafo 39 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

27. El CAJ tomó nota de que, siempre que el Consejo apruebe el documento UPOV/INF/22, la Oficina de la Unión, en su cuadragésima octava sesión ordinaria que se celebrará en Ginebra el 16 de octubre de 2014, convendrá en enviar una circular a las personas designadas por los miembros de la Unión para asistir al TC, invitándolas a proporcionar información sobre el uso que hacen de los programas informáticos y los equipos, según corresponda (véase el párrafo 40 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

28. El CAJ convino en incluir el programa informático SIVAVE en el documento UPOV/INF/16 "Programas informáticos para intercambio" (véase el párrafo 41 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

29. El CAJ acordó con el TC que se presente al Consejo una revisión del documento UPOV/INF/16/3 en lo relativo a la inclusión del programa informático SIVAVE, para que considere su aprobación en su cuadragésima octava sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 16 de octubre de 2014 (véase el párrafo 42 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

30. El CAJ tomó nota de que se ha invitado a México a facilitar más información sobre el programa informático SISNAVA en la trigésima segunda sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC), que se celebrará en Helsinki (Finlandia) del 3 al 6 de junio de 2014 (véase el párrafo 43 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

31. El CAJ aprobó la propuesta de revisión del documento UPOV/INF/16 en lo relativo a la inclusión de información sobre la utilización de programas informáticos por los miembros de la Unión como punto de partida para que el Consejo considere su aprobación en su cuadragésima octava sesión ordinaria, que se celebrará el 16 de octubre de 2014 (véase el párrafo 44 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

32. El CAJ tomó nota de que un experto de Francia ofrecería una ponencia sobre el programa informático AIM en la trigésima segunda sesión del TWC, basada en la traducción al inglés del programa informático (véase el párrafo 45 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

33. El CAJ tomó nota de la propuesta de presentar al TWC, en su trigésima segunda sesión, imágenes de pantalla de computadora en inglés seleccionadas del programa informático "Sistema de información utilizado para el examen y la protección de las variedades vegetales en la Federación de Rusia" para explicar el funcionamiento de dicho programa informático (véase el párrafo 46 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

Sistemas de presentación electrónica de solicitudes

34. El CAJ tomó nota de las novedades relativas a la elaboración de un prototipo de formulario electrónico (véase el párrafo 48 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

35. El CAJ recibió un informe sobre la reunión relativa al prototipo de formulario electrónico, celebrada en Ginebra el 9 de abril de 2014. Tomó nota de que se había acordado la inclusión de las siguientes funciones en el prototipo (véase el párrafo 49 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones"):

- Todas las funciones presentadas en el boceto,
- Una interfaz de administración con un panel de control para editar, presentar o eliminar información,
- Una función para importar y exportar información en formato XML.

36. El CAJ tomó nota de que los siguientes aspectos no se incluirían en el prototipo, pero sí en la versión final (véase el párrafo 50 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones"):

- Autorización de pago
- Diferentes idiomas
- Posibilidad de introducir o modificar preguntas en el formulario
- Aspectos técnicos como apoyo empresarial para los solicitantes; previsiones de mantenimiento habitual; cumplimiento con las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG); aspectos legales y descargo de responsabilidad.

37. El CAJ tomó nota de que se había acordado el siguiente calendario para la elaboración del prototipo (véase el párrafo 51 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones"):

Los miembros participantes han de enviar la estructura de su base de datos, el formato XML o de tablas de interfaz (requisito para participar en el proyecto). Envío de una circular en la que se soliciten aportaciones de los participantes (oficinas de protección de variedades vegetales + obtentores)	Antes del 30 de mayo de 2014
Análisis de las bases de datos de los miembros participantes, diseño de la estructura de la base de datos y de las tablas de interfaz de datos	Antes de septiembre de 2014
Consolidación de preguntas (comunicación bi/multilateral)	Antes de septiembre de 2014
Finalización del resumen del proyecto y solicitud de estimación de costos a un proveedor aprobado	Junio de 2014
Acuerdo sobre la estructura de la base de datos/ opción de importación-exportación/ formato de tablas de interfaz	Octubre de 2014
Inicio del proyecto	Octubre de 2014
Presentación del prototipo al CAJ y el Consejo	Octubre de 2015

38. El CAJ tomó nota de la solicitud de la Delegación de Ecuador de participar en las reuniones sobre la elaboración de un prototipo de formulario electrónico y de proporcionar información sobre su proyecto de

plataforma de protección de variedades vegetales que estará disponible en julio de 2014 (véase el párrafo 52 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

39. Asimismo, tomó nota de que en la septuagésima primera sesión del CAJ se presentará un informe de la próxima reunión relativa a la elaboración del prototipo de formulario electrónico que se celebrará en Ginebra el 14 de octubre de 2014, a las 6 de la tarde (véase el párrafo 53 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

Documentos TGP

40. El CAJ tomó nota de que se invitaría al Consejo a aprobar el documento TGP/0/7, “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación”, con el fin de que refleje la aprobación de los documentos TGP (véase el párrafo 55 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

41. El CAJ estuvo de acuerdo con la revisión del documento TGP/2 “Lista de directrices de examen aprobadas por la UPOV” (véase el párrafo 56 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

42. El CAJ aprobó la propuesta de modificación de la orientación que figura en el documento TGP/5: Sección 10: “Notificación de caracteres y niveles de expresión adicionales” (véase el párrafo 57 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

43. El CAJ estuvo de acuerdo en que las revisiones del documento TGP/7, que se exponen en el documento TC/69/3 “Documentos TGP”, se tomen como base para la aprobación del documento TGP/7/4 “Elaboración de las directrices de examen” por el Consejo en su cuadragésima octava sesión ordinaria, con la introducción de las modificaciones siguientes (véanse los párrafos 58 y 59 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”):

Anexo I, ASW 0	en la versión alemana: sustituir la traducción de “Subject of these Test Guidelines” por “ <u>Gegenstand</u> dieser Prüfungsrichtlinien”
Anexo I, GN 7	el texto del último párrafo debe ser el siguiente: “En general, cuando se trate de <i>plantas</i> exigidas sólo para un único ensayo en cultivo (por ejemplo, cuando no se necesitan plantas para ensayos especiales o colecciones de variedades), el número de plantas requerido en el Capítulo 2.3 a menudo corresponde al número de plantas indicado en los Capítulos 3.4 “Diseño de los ensayos”, y 4.2 “Homogeneidad”. A ese respecto, es importante tener en cuenta que la cantidad de material vegetal indicada en el Capítulo 2.3 de las directrices de examen es la cantidad mínima que una autoridad pueda exigir a un solicitante. Así pues, cada autoridad podrá decidir que se entregue una cantidad mayor de material vegetal, en previsión, por ejemplo, de que haya eventuales pérdidas de material durante el proceso (véase GN 7 a).”
Anexo I, GN 28, Sección 3.2.2.	su texto ha de ser el siguiente: “3.2.2 Si se proporcionan distintos conjuntos de variedades ejemplo para los distintos tipos de variedades que abarcan las mismas directrices de examen, esos conjuntos se colocarán en la columna habitual de la tabla de caracteres. Los conjuntos de variedades ejemplo (por ejemplo, de invierno y de primavera) se separarán mediante un punto y coma, y para cada conjunto figurará una clave y se incluirá una explicación en la leyenda del Capítulo 6 de las directrices de examen.”
Anexo I, GN 28, Sección 4.	4.1 La referencia a la Sección 2 deberá reemplazarse por una referencia a la Sección 4.2 4.2.3 La referencia a la Figura 1 se reemplazará por una referencia a la Sección 4.2.3 4.2.5 Se eliminará la referencia a la Figura 1
Anexo I, GN 35, Introducción	el texto de la primera frase debe ser: “La toma de fotografías puede verse influenciada por elementos como las condiciones de la luz, la calidad y los ajustes de la cámara, al igual que el fondo.”

i) *Revisión del documento TGP/7: Texto estándar adicional relativo a un ciclo de cultivo para especies tropicales*

“Nuevo (después de b)): Especies perennes de crecimiento indeterminado

“Se considera que el ciclo de cultivo se inicia con el comienzo del desarrollo de una flor individual o inflorescencia, continúa con el desarrollo de los frutos, y concluye con la cosecha de los frutos de la correspondiente flor individual o inflorescencia.”

iv) *Revisión del documento TGP/7: Presencia del experto principal en las sesiones de los Grupos de Trabajo Técnico*

“Para que un Grupo de Trabajo Técnico examine un proyecto de directrices de examen, el experto principal del proyecto de directrices de examen deberá estar presente en la sesión. Sujeto a la aprobación del Presidente del Grupo de Trabajo Técnico, y siempre que se disponga con antelación suficiente antes de la sesión, otro experto adecuado podrá actuar como experto principal en la sesión, o bien el experto principal podrá participar por medios electrónicos, siempre que tal participación permita examinar las directrices de examen de manera eficaz.”

44. El CAJ estuvo de acuerdo en que las revisiones del documento TGP/8, que figuran en el documento CAJ/69/3 “Documentos TGP”, se tomen como base para la aprobación del documento TGP/8/2 “Planificación de los ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad” por el Consejo en su cuadragésima octava sesión ordinaria, con la introducción de las modificaciones siguientes (véase los párrafos 60 y 61 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”):

Anexo II, Parte I, Sección 2.3.3.6.2	eliminar el título “El punto cero absoluto”
Anexo II, Parte I, Sección 2.3.3.7.3	corregir el formato de los casos I y II y las fórmulas
Anexo II, Parte I, Secciones 3.5.1 y 4.2.2	volver a incluir las escalas en los gráficos y a eliminar los colores
Anexo II, Parte I, Sección 5	<ul style="list-style-type: none"> • el título ha de ser el siguiente: “Plantación cíclica de variedades de la colección de variedades para reducir el tamaño de los ensayos.” • el texto del párrafo 1.1 ha de ser el siguiente: “El uso de la plantación cíclica de variedades de la colección de variedades (variedades establecidas) para reducir el tamaño de los ensayos es adecuado en caso de que:” • en el párrafo 1.1 se debe introducir un último punto: “por lo general se planten tres ciclos de cultivo independientes. La siguiente orientación es para este caso. Sin embargo, también se puede adaptar para los casos en los que por lo general se planten dos ciclos de cultivo independientes.” • el texto de la última frase del segundo párrafo de 1.2 ha de ser el siguiente: “Si, después del examen DHE, se añade una variedad a la colección de variedades, esta se asigna a una serie y se omite cíclicamente del ensayo cada tres años.” • el texto de las frases 5 y 6 del párrafo 1.3 ha de ser el siguiente: “Debido al posible retraso entre el examen DHE final y la decisión respecto de la solicitud, las variedades candidatas se mantienen en el ensayo un cuarto año después del período de examen de tres años. Si la decisión es favorable, las variedades se convertirán en variedades establecidas en el ensayo y entrarán en el sistema de plantación cíclico.” • el texto de la primera frase de la nota del párrafo 1.4 ha de ser el siguiente: Nota: Si se utiliza el programa informático DUSTNT, se puede simular la ausencia de una variedad simplemente eliminándola del "archivo E". • en el párrafo 4.2.1, eliminar el guión sobrante en “t—test” en la versión en inglés

45. El CAJ convino en retrasar la revisión del documento TGP/9 hasta 2015, de conformidad con las conclusiones del TC en su quincuagésima sesión (véase el párrafo 62 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

46. El CAJ tomó nota de la corrección realizada a la versión en español del documento TGP/14: Sección 2: Subsección 3: Color, párrafo 2.2.2 (véase el párrafo 63 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

47. El CAJ aprobó el programa para la elaboración de los documentos TGP, modificado con arreglo a las conclusiones sobre los documentos TGP (véase el párrafo 64 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

Técnicas moleculares

48. El CAJ tomó nota de que la decimocuarta reunión del BMT se celebrará en Seúl (República de Corea) del 10 al 13 de noviembre de 2014 y asimismo tomó nota de la modificación del programa de la decimocuarta sesión del BMT (véase los párrafos 66 y 67 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

49. El CAJ tomó nota de que se celebrará un taller conjunto con la Asociación Internacional para el Ensayo de Semillas (ISTA), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la UPOV junto con la décimo cuarta sesión del BMT el 12 de noviembre de 2014 (véase el párrafo 68 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

50. El CAJ tomó nota de que en su cuadragésima novena sesión, celebrada en Ginebra del 18 al 20 de marzo de 2013, el TC había convenido en que era necesario proporcionar información adecuada sobre la situación en la UPOV en lo que respecta al uso de técnicas moleculares, para un público más amplio, que incluya a los obtentores y el público en general. Esta información deberá explicar las posibles ventajas e inconvenientes de las técnicas, así como la relación entre genotipo y fenotipo, que están detrás de la situación en la UPOV (véase el documento TC/49/41, “Informe sobre las conclusiones”). A ese respecto, el TC había convenido en que la explicación facilitada en el párrafo 22 del documento CAJ/69/4 proporcionaba información adecuada sobre la situación en la UPOV en lo que respecta al uso de técnicas moleculares para los obtentores y las personas con conocimientos sobre el examen DHE, siempre que se introdujeran las modificaciones siguientes (véase el párrafo 70 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”):

“Pregunta: ¿Permite la UPOV el uso de técnicas moleculares (perfiles de ADN) en el examen DHE?

Respuesta: “Es importante tener en cuenta que, en algunos casos, variedades con perfiles de ADN diferentes pueden ser ~~morfológicamente~~ fenotípicamente idénticas, mientras que, en otros casos, variedades que presentan grandes diferencias fenotípicas pueden tener el mismo perfil de ADN para un conjunto determinado de marcadores moleculares (por ejemplo, algunas mutaciones).

“En cuanto al uso de marcadores moleculares no relacionados con diferencias fenotípicas, la preocupación radica en que podría utilizarse un número ilimitado de marcadores para encontrar diferencias entre variedades. ~~En particular, podrían encontrarse~~ en el plano genético que no se reflejen en caracteres ~~morfológicos~~ fenotípicos.

“Con arreglo a lo anterior, la UPOV ha acordado los siguientes usos de marcadores moleculares en relación con el examen DHE:

“a) Los marcadores moleculares se pueden utilizar, a efectos del examen DHE, como método de examen de los caracteres que cumplen los criterios que figuran en la Introducción General si existe un vínculo fiable entre el marcador y el carácter.

“b) Puede utilizarse una combinación de diferencias fenotípicas y distancias moleculares para mejorar la selección de las variedades que se han de comparar en el ensayo en cultivo si las distancias moleculares están suficientemente relacionadas con las diferencias fenotípicas y el método no aumenta el riesgo de no seleccionar una variedad de la colección de variedades que deba compararse con las variedades candidatas en el ensayo en cultivo DHE.

“La situación en la UPOV se explica en los documentos TGP/15, ‘Orientación sobre el uso de marcadores bioquímicos y moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE)’, y UPOV/INF/18, ‘Posible utilización de marcadores moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE)’.”

Con respecto a un público más amplio, el TC había convenido en que la pregunta no estaba correctamente formulada y que, por lo tanto, no era adecuada para tratar de hallar una respuesta a la misma. El TC había convenido en que se debía volver a redactar la pregunta después de aclarar las cuestiones de interés para una audiencia más amplia.

Denominaciones de variedades

51. El CAJ tomó nota de que el TC había convenido, en su quincuagésima sesión, en que el ejemplo de “Bough” y “Bow” del párrafo 2.3.3.i) del documento UPOV//INF/12 debía reemplazarse por un ejemplo adecuado y observó además que la labor sobre la posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares podría reflejarse en una revisión del documento UPOV//INF/12. También convino en que la orientación acerca de la confusión por motivos fonéticos debe permanecer en el documento UPOV//INF/12. El CAJ consideró que sería conveniente modificar el párrafo 2.3.3.a)i) del documento UPOV//INF/12 (véanse los párrafos 72 y 73 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

52. El CAJ tomó nota de que en el documento CAJ/69/9 “Posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades” figura un informe relativo a la posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades (véase el párrafo 74 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

53. El CAJ tomó nota de las novedades relativas a los posibles ámbitos de cooperación entre la UPOV, la Comisión Internacional para la Nomenclatura de Plantas Cultivadas de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (Comisión de la UICB) y la Comisión de Nomenclatura y Registro de Cultivares de la Sociedad Internacional de la Ciencia Hortícola (Comisión de la ISHS) (véase el párrafo 75 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

Posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares a los fines de la denominación de variedades

54. El CAJ tomó nota de que el TC, en su quincuagésima sesión, había acogido con agrado la creación de un grupo de trabajo para la elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares y había invitado a los expertos a contribuir a su labor. Además, el CAJ convino con el TC en la existencia de ciertos problemas relacionados con los aspectos lingüísticos y alfabéticos que el grupo de trabajo debe tener en cuenta al definir los objetivos de su labor (véase el párrafo 77 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

55. El CAJ tomó nota de que la primera reunión del grupo de trabajo se programará para 2014, y se presentará un informe al CAJ en su septuagésima sesión, que se celebrará en Ginebra los días 13 y 14 de octubre de 2014 (véase el párrafo 78 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

Cuestiones planteadas por la International Seed Federation (ISF)

56. El CAJ se manifestó a favor de elaborar una orientación sobre plazo para la presentación de solicitudes en el documento UPOV//INF/15 (véase el párrafo 80 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

57. El CAJ convino en la elaboración de orientaciones adicionales sobre las solicitudes de información genealógica (véase el párrafo 81 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

58. El CAJ tomó nota de las iniciativas existentes que figuran en el párrafo 9 del documento CAJ/69/10, relativas a las solicitudes electrónicas (véase el párrafo 82 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

59. El CAJ convino en la elaboración de una orientación sobre la posibilidad de presentar solicitudes por medios electrónicos en el documento UPOV//INF/15 (véase el párrafo 83 del documento CAJ/69/12 “Informe sobre las conclusiones”).

60. El CAJ tomó nota de las orientaciones relativas a la correspondencia que figuran en el documento TGP/5, Sección 2 “Formulario tipo de la UPOV para la solicitud de derecho de obtentor” y

convino en no tratar de elaborar orientaciones adicionales por el momento (véase el párrafo 84 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

61. El CAJ tomó nota de la orientación existente sobre líneas parentales en relación con las solicitudes correspondientes a variedades híbridas y convino en no elaborar orientaciones adicionales por el momento (véase el párrafo 85 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

62. El CAJ tomó nota de la orientación existente sobre disponibilidad e intercambio de material y convino en no elaborar orientaciones adicionales por el momento (véase el párrafo 86 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

63. El CAJ tomó nota de los debates mantenidos en el CAJ en relación con las "Recomendaciones para garantizar la independencia de los centros encargados del examen DHE que realicen actividades de fitomejoramiento o actividades relacionadas con estas últimas" (véase el párrafo 87 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

64. El CAJ convino en la elaboración de orientaciones en el documento UPOV/INF/15 sobre la confidencialidad del material del solicitante cuando los centros encargados del examen DHE realizan actividades de fitomejoramiento o están relacionados con estas últimas (véase el párrafo 88 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

65. El CAJ convino en que en el documento CAJ/69/6 "Bases de datos de información de la UPOV" se exponen cuestiones pertinentes en relación con el suministro periódico de información a la Base de datos sobre variedades vegetales (PLUTO) y que en el documento CAJ/69/6 figuran las respuestas a un sondeo entre los miembros de la Unión sobre su utilización de las bases de datos con fines de protección de las variedades vegetales y, también, de los sistemas de presentación electrónica de solicitudes (véase el párrafo 89 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

66. El CAJ convino en que, paralelamente a la actualización del documento UPOV/INF/5 "Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales", procede elaborar orientaciones sobre la frecuencia de la presentación de datos y la exhaustividad de las bases de datos (véase el párrafo 90 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

67. El CAJ tomó nota de que la orientación sobre denominaciones ya estaba abarcada en las iniciativas en curso relativas a las denominaciones de variedades (véase el párrafo 91 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

68. El CAJ convino en transformar el documento UPOV/INF/15, "Orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas y sobre el suministro de información para facilitar la cooperación", en un documento marco en el que se determinen los elementos esenciales para el funcionamiento de un sistema de protección de las variedades vegetales y proporcione un enlace a orientaciones detalladas pertinentes (véase el párrafo 92 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

69. En relación con los siguientes pasos, el CAJ convino en que la Oficina de la Unión elabore los documentos referidos a las cuestiones relativas a cada uno de los temas para los que el CAJ aprobó la elaboración de orientaciones adicionales y presente esas cuestiones a fin de que las siga examinando el CAJ en su septuagésima sesión. En ese momento, el CAJ tomará una decisión sobre los órganos pertinentes que podrán examinar esos temas (véase el párrafo 93 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

Programa de la septuagésima sesión

70. Se acordó el programa siguiente para la septuagésima sesión del CAJ, que se celebrará en Ginebra el 13 de octubre de 2014: apertura de la sesión; aprobación del orden del día; elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV; actualización del documento UPOV/INF/5 "Boletín tipo de la UPOV sobre la protección de las obtenciones vegetales"; denominaciones de variedades; orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas y sobre el suministro de información para facilitar la cooperación; técnicas moleculares; información y bases de datos de la UPOV; sistemas de presentación electrónica de solicitudes; bases de datos de información de la UPOV; programas informáticos para intercambio; programa de la septuagésima primera sesión; aprobación del

informe sobre las conclusiones (si se dispone de tiempo suficiente); clausura de la sesión (véase el párrafo 94 del documento CAJ/69/12 "Informe sobre las conclusiones").

71. *Se invita al Consejo a:*

a) tomar nota de la labor del CAJ, según se informa en el presente documento y en el informe verbal que presente su Presidente; y

b) aprobar el programa de trabajo de la septuagésima primera sesión del CAJ, expuesto en el informe verbal de su Presidente.

[Fin del documento]